

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
JCMR./LAFO.-/IAV.-/MCC./RPM.-/RGL.-/hmn.-



DECRETO EXENTO N° 7908 /
CAUQUENES, 06 NOV. 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El acuerdo otorgado por el H. Consejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 67 de fecha 02 de Octubre de 2018, según Certificado N° 561 de fecha 02 de octubre de 2018, extendido por la Sra. Secretaria Municipal.
- El ORD. N° 03 de fecha 30.04.2018, presentado por el Director de la 6° Brigada de Pocillas Cuerpo de Bomberos de Cauquenes.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- Que, es necesario que esta Institución de Servicio Público, mantenga un espacio físico en el cual iniciar su Cuartel de Bomberos, a objeto de proteger las vidas, el medio ambiente y las propiedades en contra de los riesgos de incendio, y eventualmente en otros siniestros que ocurran dentro del territorio de la comuna, o en el lugar en donde la Superioridad del Cuerpo de Bomberos así lo disponga.

D E C R E T O

- 1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Comodato de fecha 24 de Octubre de 2018, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde Don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, y el "**CUERPO DE BOMBEROS DE CAUQUENES**", RUT. N°70.008.500-7, Personalidad Jurídica N°10352 de fecha 31.01.2013, con domicilio en Calle Victoria N° 885, Cauquenes, representado por el Superintendente don Pablo Andrés Faundes Jara, C.I. N°12.792.468-6, mediante el cual el Municipio hace entrega en Comodato de un terreno de aproximadamente 595,65 M2., que es parte del terreno de la Escuela F-657 Purísima Concepción de Pocillas, por el período de CINCO años.
- 2.- Téngase el Contrato de Comodato que se aprueba y el Decreto Exento N°7951 de fecha 20.12.2017 que aprueba el Reglamento para la Entrega y Uso de Bienes Inmuebles Municipales entregados en Comodato, como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ILSE ARAMIS VILCHES

SECRETARIO MUNICIPAL

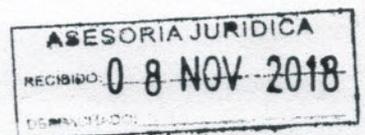


JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. Sr. Superintendente Cuerpo Bomberos Cauquenes.
- c.c. Control Interno
- c.c. Contabilidad
- Archivo Jurídico.
- c.c. DAEM
- c.c. D.A.F.
- c.c. Ofc. de Partes.



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
JCMR./ IAV.-/ LAFJ.-/ MCC./ RPMM.-/ RGL.-/ hmn.-



CONTRATO DE COMODATO

En Cauquenes, a 24 de Octubre de 2018, entre la I. Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde Titular Don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, chileno, casado, RUT. N° 6.127.128-7, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Antonio Varas N° 466, Cauquenes, y por la otra el "**CUERPO DE BOMBEROS DE CAUQUENES**", RUT. N°70.008.500-7, Personalidad Jurídica N°10352 de fecha 31.01.2013, con domicilio en Calle Victoria N° 885, Cauquenes, representado por el Superintendente don Pablo Andrés Faúndes Jara, C.I. N°12.792.468-6, han convenido el siguiente contrato de comodato:

- PRIMERO :** La I. Municipalidad de Cauquenes es dueña de un inmueble ubicado en Sector de Pocillas, inscrito a su nombre a Fs. 259, bajo el N° 434 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes correspondiente al año 1961, en el cual se encuentra emplazada la Escuela F-657 Purísima Concepción.
- SEGUNDO:** Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Cauquenes, entrega en Comodato al "**CUERPO DE BOMBEROS DE CAUQUENES**", representado por su Superintendente ya individualizado en la comparecencia, parte del inmueble singularizado en la cláusula precedente, y que corresponde a una superficie de 595,65 M2.
- TERCERO:** El "**CUERPO DE BOMBEROS DE CAUQUENES**", deberá destinar el inmueble materia del presente contrato de comodato para la implementación de la **6° BRIGADA DE POCILLAS CUERPO DE BOMBEROS DE CAUQUENES**, de acuerdo a plano y especificaciones del emplazamiento que se acompaña y que pasa a formar parte integrante del presente comodato, siendo responsable de la misma el Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Cauquenes.
- CUARTO:** Será de cargo exclusivo del Comodatario, el pago de cualquier impuesto o tributo fiscal o municipal que afecte al inmueble materia del presente contrato, consumos básicos si los hubiere, como asimismo será de su responsabilidad el cuidado, conservación y mantención del mismo, sin perjuicio de las exenciones que legalmente correspondan.
- QUINTO:** También será de cargo exclusivo del Comodatario todas las construcciones, reparaciones, mejoras, cerramientos que sea necesario llevar a cabo en el inmueble para adecuarlo al fin a que se destina, quedando dichas mejoras o construcciones a beneficio exclusivo de la Municipalidad de Cauquenes, salvo que estas puedan ser retiradas por el comodatario sin detrimento.
- SEXTO:** La Ilustre Municipalidad de Cauquenes, se reserva el derecho de mantener la supervisión permanente de los cuidados a los cuales el comodatario se ha obligado en este acto.

El supervisor será nombrado por la Dirección de Educación Municipal.

SEPTIMO: El presente contrato comenzará a regir a partir de la fecha de su celebración, y su vigencia se extenderá por **CINCO AÑOS**.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad está facultada para poner término al Contrato de Comodato, en cualquier momento sin necesidad de calificar la circunstancia y siendo una atribución facultativa y privativa del Municipio.

Además, la I. Municipalidad de Cauquenes podrá ponerle término en cualquier momento y en forma anticipada al presente contrato, cuando hubiere un incumplimiento grave por parte del comodatario de cualesquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato.

También la Municipalidad le podrá poner término en caso que el comodatario infringiere el Reglamento Municipal para la Entrega y Uso de Bienes Inmuebles Municipales entregados en Comodato, aprobado por Decreto N° 7951 de fecha 20 de Diciembre de 2017, el cual forma parte de este Contrato y cuyo texto se anexa.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Cauquenes, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de Don Juan Carlos Muñoz Rojas, para representar a la I. Municipalidad de Cauquenes, consta del Decreto Alcaldicio N° 3399 de 06 de Diciembre de 2016, de la I. Municipalidad de Cauquenes; y la personería de don Pablo Andrés Faúndes Jara, para representar al "**CUERPO DE BOMBEROS DE CAUQUENES**", consta del Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro Folio: 500195105403 de fecha 26.09.2018, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Para constancia firman:



PABLO ANDRÉS FAUNDES JARA
SUPERINTENDENTE
CUERPO BOMBEROS CAUQUENES



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES